

EP Mercurio 06.12.86

Paralización Temporal de Proceso en Caso Urzúa

■ La resolución fue adoptada por la Corte Marcial. Causa estará inactiva hasta que se pronuncie sobre petición formulada por los defensores de los inculpados.

La Corte Marcial resolvió ayer paralizar temporalmente, el proceso por el triple asesinato del ex Intendente Metropolitano, mayor general Carol Urzúa y sus dos escoltas uniformados.

La causa se mantendrá inactiva, procesalmente, hasta cuando el tribunal castrense de alzada se pronuncie sobre una petición hecha por los abogados defensores de los cinco inculpados, para que la causa retroceda en su tramitación hasta el 19 de noviembre pasado, es decir, hasta nueve días antes que el juez militar, brigadier general Samuel Rojas Pérez, dictó la sentencia de primera instancia que condenó a 3 de los inculpados a la pena de muerte, y a dos mujeres a penas de prisión por un total de 18 años.

El proceso quedó inactivo al acoger a tramitación, la Corte Marcial, dos recursos de hecho interpuestos por los abogados Alfonso Insunza y Fernando

Zegers, reclamando por la negativa del juez militar de concederles el derecho legal a apelar por dos peticiones formuladas.

Una de ellas se refiere al pronunciamiento del juez castrense sobre una supuesta falta de jurisdicción para seguir conociendo de la causa por ley antiterrorista, y la otra a la realización de diligencias acerca de las cuales el general Rojas Pérez no se pronunció a favor ni en contra.

Estas peticiones fueron hechas el 19 de noviembre pasado. "Sin embargo —dijo hoy el abogado Fernando Zegers— sin pronunciarse sobre dichas solicitudes, al día siguiente el juez militar decretó dejar los autos para fallo, rechazando posteriormente nuestro derecho a apelar, en vista de lo cual se presentaron los recursos de hecho en forma directa a la Corte Marcial".